



Resolución Directoral

R.D. N° 054-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 00324-2023-GG/CENFOTUR de 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General y el Memorándum N° 000047-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios -CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define el Contrato Administrativo de Servicios como “una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales (...)”;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° N°046-2023-CENFOTUR/DN, se dispuso designar temporalmente a la servidora CAS Ketty Marcenaro Ortiz, para ejercer las



Resolución Directoral

funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, con retención a su cargo;

Que, mediante Memorándum N° 000047-2023-OPPD/CENFOTUR, la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la carta de fecha 14 de febrero de 2023, a través de la cual la servidora CAS Ketty Marcenaro Ortiz informa que no podrá continuar ejerciendo la citada designación temporal;

Que, mediante Memorándum N° 000094-2023-URRHH/CENFOTUR, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, con relación al pedido de desistimiento es procedente en virtud a lo señalado en la Ley N° 27444¹, y con relación a lo solicitado por la servidora Zurita, cumple con el perfil señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por RD N° 008-2023-CENFOTUR/DN y la Ley N° 31419;

Que, se ve por conveniente dejar sin efecto la designación temporal dispuesta mediante Resolución Directoral N° 046-2023-CENFOTUR/DN y en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente;

Con la visación de Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 046-2023-CENFOTUR/DN, a través de la cual se dispuso designar temporalmente a la servidora CAS Ketty Marcenaro Ortiz, las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Artículo Segundo.- ENCARGAR por suplencia, a la servidora CAS Tania Mabel Zurita Sánchez las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, con retención a su cargo.

¹ Derecho de Petición.



Resolución Directoral

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documentos firmados digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR